REGLAMENTO ELECTORAL – ELECCIONES 2025

Este Reglamento electoral tiene como fin la regulación del proceso electoral que se llevará a cabo para la elección de nuevo Presidente/a del Club Deportivo Bustarviejo por dimisión de la presidenta Mª Asunción Chañe González con fecha 22 de octubre 2025.

ARTICULO 1.- El presente reglamento tiene su fundamento jurídico en el artículo 25 de los Estatutos del Club.

ARTICULO 2.- Todos los socios del Club y la Junta Directiva saliente quedan sometidos a su cumplimiento.

ARTICULO 3.- El presente reglamento regirá todo el proceso electoral y será la Comisión Electoral elegida en Asamblea General Extraordinaria quien velará por su cumplimiento.

ARTICULO 4.- Todos los socios mayores de edad que, a fecha 31 de octubre de 2025, consten en el registro correspondiente de socios del Club, y que no hayan perdido tal condición de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, podrán ser electores y elegibles para los órganos de representación y gobierno. Los mayores de 16 y menores de 18 años sólo podrán ser electores según establece el artículo 12.5 de los Estatutos.

ARTICULO 5.- El socio/a que presente su candidatura a Presidente/a debe reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Ser socio/a del Club
- ✓ Ser mayor de edad en la fecha de celebración
- ✓ Estar en pleno uso de los derechos civiles
- ✓ No haber incurrido en sanción inhabilitadora impuesta por el órgano competente para ello.

ARTICULO 6.- El **calendario electoral** será el siguiente:

Del 5 de noviembre al 20 de noviembre 2025.- Exposición en el domicilio social (Pza. de la Constitución número 1) y en la web del Club, de la convocatoria electoral.

Del 21 al 24 de noviembre 2025.- Presentación de candidaturas al correo electrónico oficial del Club (cdbustarviejo@gmail.com) mediante hoja de presentación que estará a disposición de los socios, adjuntando DNI, declaración jurada de estar en pleno uso de los derechos civiles y de no haber incurrido en sanción de inhabilitación impuesta por órgano competente. La condición de socio/a será comprobada por la Comisión Electoral.

25 de noviembre 2025.-Publicación en la web del Club de las candidaturas provisionalmente admitidas.

28-29 noviembre 2025.- Plazo de presentación de recursos en el correo electrónico del Club (cdbustarviejo@gmail.com)

1 al 3 de diciembre 2025.- Resolución de recursos y publicación en la web del Club de candidaturas definitivas.

14 de diciembre 2025.- Celebración de elecciones (lugar y hora pendiente de confirmar), proclamación de resultados provisionales. Si sólo existiese una candidatura, y ésta cumpliera los requisitos establecidos, no será necesaria la celebración de elecciones.

15 de diciembre 2025.- Presentación de recursos en el correo electrónico del Club (cdbustarviejo@gmail.com)

16 de diciembre 2025.- Resolución de recursos y proclamación definitiva de resultados.

Artículo 7.- La Comisión Electoral estará formada por tres personas que no vayan a presentar candidatura.

Artículo 8.- En todo lo no dispuesto en el presente reglamento será la Comisión Electoral quien tomará las decisiones que procedan para el buen fin del proceso electoral de acuerdo a los Estatutos del Club.

El presente Reglamento queda aprobado por unanimidad de los asistentes en la Asamblea General Extraordinaria de socios celebrada el 2 de noviembre de 2025. Entrará en vigor una vez se comunique a los socios vía mail y grupos de whatsapp de familias.